



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

San Isidro,

### **VISTOS:**

El Oficio N.º D000478-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 07 de junio de 2023, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N.º 0072-2023-ITP/OPPM del 13 de junio de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 000258-2023-ITP/OAJ de fecha 20 de junio de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que identifica la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece el procedimiento para la validación y aprobación del PEI, señalando que la propuesta de cada uno de los pliegos del Poder Ejecutivo deberá remitirse al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al sector al cual se encuentra adscrito, para su validación respecto de la consistencia y coherencia con las políticas y planes del sector; posteriormente, el pliego remitirá la propuesta del PEI, adjuntando la validación del sector al que se encuentra adscrito, al CEPLAN, a fin de validar la metodología, la consistencia y coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General del Gobierno;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, el numeral 18.7 del artículo 18 y el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE establecen que la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones proponer el PEI al Consejo Directivo para su aprobación, de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, en el numeral 16.2 del artículo 16 del citado Reglamento, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene como una de sus funciones cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, con Acta N.º 003-2023-ITP/CPE de fecha 17 de abril de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, creada mediante Resolución Ejecutiva N° 26-2019-ITP/DE, validó el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del ITP (en adelante PEI 2023-2026);

Que, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Oficio N° 0202-2023-PRODUCE/OGPPM de fecha 26 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP el Informe N° 0149-2023-PRODUCE/OPM de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual valida la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 del ITP ampliado hasta el año 2026;

Que, mediante Oficio N° D000478-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 7 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP el Informe Técnico N° D000208–2023–CEPLAN-DNCPPEI de fecha 7 de junio de 2023, con el cual se concluye que el PEI 2023-2026 del ITP cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0072-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 0060-2023-ITP/PLANEAMIENTO, ambos de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la propuesta del PEI 2023-2026 del ITP, recomendando sea elevado al Consejo Directivo para su aprobación con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 0258-2023-ITP/OAJ de fecha 20 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se considera viable aprobar la propuesta del PEI 2023-2026 del ITP con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Provéido N° 1300-2023-ITP/DE de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva remite a la Secretaria del Consejo Directivo la propuesta del PEI 2023-2026 del ITP, para la aprobación del Consejo Directivo con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 0012-2023-ITP/SCD de fecha 03 de julio de 2023, la Secretaría del Consejo Directivo comunicó a la Dirección Ejecutiva el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-004-001-2023-ITP/CD que, en Sesión de fecha 27 de junio de 2023, acordó aprobar el PEI 2023-2026 del ITP con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, a fin de



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

que se realicen las acciones correspondientes para la implementación del citado acuerdo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019; y, el Acuerdo N° SO-004-001-2023-ITP/CD del Consejo Directivo en su Sesión del 27 de junio de 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2026 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el seguimiento y evaluación del PEI 2023-2026, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-ITP/CD de fecha 20 de mayo de 2022, con la cual se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025 del ITP.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA**  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

